

nes de 30 de mayo de 1996), y con fecha 12 de septiembre de 2003, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Aprobar el Expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto por su presupuesto estimado base de licitación de 18.819.771,71 euros, que incluye la cantidad de 2.595.830,58 euros relativa al I.V.A. con las siguientes prescripciones a cumplimentar en la redacción del Proyecto de Construcción:

Primero.—1. Se cumplimentará la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 4 de junio de 2003 (B.O.E. 19-06-2003).

Primero.—2. Se solicitará la conformidad del Ayuntamiento de Collado Villalba y de la Comunidad de Madrid respecto a la alternativa a estudiar del nuevo acceso a Collado Villalba en cumplimiento de la Condición 1 de la Declaración de Impacto Ambiental.

Primero.—3. Se incluirá el estudio de visibilidad de este tramo de la autopista con la nueva sección de la misma teniendo en cuenta la necesidad de disponer barreras de acuerdo con lo indicado en las Recomendaciones sobre sistemas de contención de vehículos.

Primero.—4. En el Enlace del Valle de los Caídos se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Se justificará la validez del tramo de trenzado proyectado en la margen izquierda proyectando en caso contrario una vía colectora exenta de la autopista de acuerdo con lo indicado en la Norma 3.1-IC.

b) Se remodelarán los ramales de enlace de la margen derecha de forma que el ramal tipo lazo esté dotado del correspondiente carril de aceleración.

Primero.—5. Se incluirá el estudio de detalle de las soluciones del tráfico durante las obras definiendo las fases de obra y su señalización así como los desvíos necesarios y las implicaciones que estas medidas puedan ocasionar en la capacidad de las vías afectadas.

Primero.—6. Se tendrán en cuenta los contenidos de los informes del Ingeniero Inspector de fechas 20 de junio de 2001 y 20 de febrero de 2002.

Primero.—7. Se tendrá en cuenta lo indicado por la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid en el informe presentado en el trámite de Información Pública.

Primero.—8. Se tendrá en cuenta lo indicado por la Confederación Hidrográfica del Tago en el informe presentado en el trámite de Información Pública.

Primero.—9. Se corregirán los errores de titulación de la propiedad citados en el Expediente de Información Pública.

Primero.—10. Se incluirán medidas tendentes a disminuir los ruidos y molestias a los usuarios y al entorno durante la ejecución de las obras.

Primero.—11. Se incluirá un estudio detallado de revegetación de todas aquellas superficies en las que sea posible tal medida.

Primero.—12. Se adaptarán en lo posible a la Norma 3.1-IC los accesos actuales a la autopista A-6, cuidando que sus conexiones dispongan de la visibilidad exigible a las características del tráfico.

Primero.—13. Se proyectarán vías colectoras en ambas calzadas de la Autopista A-6, entre los pp.kk. 2,500 y 3,900 (calzada derecha), aproximadamente, de forma que recojan los accesos a la actual carretera N-VI y al «área de servicio».

Segundo.—Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid la incoación del Expediente de Expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso—administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En el supuesto de que la resolución sea impugnada por una administración pública se estará a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso—Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Ingeniero Jefe, José Ramón Paramio Fernández.—46.505.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de los Estatutos de la «Asociación Nacional de Fabricantes de Artículos de Ferretería» (depósito número 8193).

Ha sido admitido el depósito de los Estatutos de la citada Asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por don Luis Vicente Franco Monzó, don Antonio Ramos Arriero y don Vicente Llatas Santana, en calidad de promotores, fueron presentados por doña M.^a Teresa Izquierda Villarroya mediante escrito de fecha 6 de octubre de 2003 y se han tramitado con el número 50/8703-10512.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la plaza del Patriarca, número 4, quinto de Valencia; su ámbito territorial es nacional y el funcional es el establecido en el artículo 1 de sus Estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este centro directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 7 de octubre de 2003.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.—46.324.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de inscripción en el Registro Especial de Titulares de Autorizaciones Generales de la entidad «Alfa Omega Trabajo, Sociedad Limitada» como titular de una autorización provisional para la prestación del servicio de telecomunicación de «Reventa del servicio telefónico móvil».

No habiendo resultado posible la notificación a la entidad «Alfa Omega Trabajo, Sociedad Limitada», como interesado en el expediente núme-

ro 2003/846, por causas no imputables a esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a notificar por este medio que, con fecha 9 de julio de 2003, el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones ha resuelto que se proceda a la inscripción en el Registro Especial de Titulares de Autorizaciones Generales de la entidad «Alfa Omega Trabajo, Sociedad Limitada», C.I.F. nro. B-82492802, con domicilio social en Madrid, calle de Los Estudios nro. 9, y a efectos de notificaciones en Getafe (Madrid), calle Juan de Mairena nro. 41, como titular de una Autorización Provisional para la prestación del servicio de telecomunicación de «Reventa del servicio telefónico móvil», otorgada por Resolución de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 10 de abril de 2003.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.ocho de la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones, la Disposición adicional cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 116 del la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

El texto íntegro de la Resolución puede ser consultada en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en la calle Alcalá nro. 37, de Madrid.

Madrid, 15 de octubre de 2003.—Por delegación del Consejo de la CMT (Resolución de 18-12-1997; BOE de 29-01-1998), el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Jaime Velázquez Vioque.—47.271.

Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el cual se notifica la iniciación y, a su vez, la apertura del correspondiente trámite de audiencia en el procedimiento de revocación de la autorización general de tipo C, cuya titularidad ostenta la entidad «Kpnqwest Assets Spain, Sociedad Limitada unipersonal» por incumplimiento de una condición esencial de las mismas. (Expediente 2003/1462).

No siendo posible practicar la notificación a la entidad «Kpnqwest Assets Spain, Sociedad Limitada Unipersonal» de los trámites de referencia por causas no imputables a esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (ignorarse un domicilio efectivo a efectos de notificaciones de dicha Sociedad), de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRPAC), se procede a notificarle por este medio lo siguiente:

Primero.—Que por Acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, de fecha 2 de octubre de 2003, se ha procedido a iniciar el correspondiente expediente de revocación de la Autorización General de tipo C cuya titularidad ostenta la entidad «KPNQWEST ASSETS SPAIN, Sociedad Limitada Unipersonal», por el incumplimiento de una condición esencial

de la misma, la cual es no tener un domicilio efectivo a efectos de notificaciones, ni representante con domicilio en España.

Segundo.—Acreditada la concurrencia de la circunstancia anteriormente mencionada, sin que hasta la fecha se haya producido la subsanación de la causa que originó el mismo por parte de la entidad de referencia, se va a proponer al Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones la revocación de la Autorización General referida.

En consecuencia, y de conformidad con las previsiones del artículo 84 de la LRJPAC, mediante el presente Oficio se notifica a la entidad «Kpnqwest Assets Spain, Sociedad Limitada Unipersonal», el inicio del trámite de audiencia, disponiendo de un plazo de 10 días para, si lo estima conveniente, efectuar alegaciones y aportar los documentos que considere convenientes.

El expediente número RO 2003/1462 puede consultarse y examinarse en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en la calle Alcalá, número 37, de Madrid (artículo 35, letra A, de la LRJPAC), excepto aquellos documentos que sean declarados confidenciales porque su contenido afecte al secreto comercial e industrial (artículo 37.5, letra D, de la LRJPAC).

Madrid, 14 de octubre de 2003.—Por Delegación del Consejo de la CMT. (Resolución de 18.12.1997; BOE de 29.01.1998), el Secretario del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones. Jaime Velázquez Vioque.—47.009.

Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el cual se notifica la iniciación y, a su vez, la apertura del correspondiente trámite de audiencia en el procedimiento de revocación de licencias individuales de tipo A1 y C1, cuya titularidad ostenta la entidad «Kpnqwest Assets Spain, Sociedad Limitada Unipersonal», por incumplimiento de una condición esencial de las mismas. (Expediente 2003/1463).

No siendo posible practicar la notificación a la entidad «Kpnqwest Assets Spain, Sociedad Limitada Unipersonal» de los trámites de referencia por causas no imputables a esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (ignorarse un domicilio efectivo a efectos de notificaciones de dicha Sociedad), de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC), se procede a notificarle por este medio lo siguiente:

Primero.—Que por Acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, de fecha 2 de octubre de 2003, se ha procedido a iniciar el correspondiente expediente de revocación de las Licencias A1 y C1, cuya titularidad ostenta la entidad «Kpnqwest Assets Spain, Sociedad Limitada Unipersonal», por el incumplimiento de una condición esencial de la misma, la cual es no tener un domicilio efectivo a efectos de noti-

ficaciones, ni representante con domicilio en España.

Segundo.—Acreditada la concurrencia de la circunstancia anteriormente mencionada, sin que hasta la fecha se haya producido la subsanación de la causa que originó el mismo por parte de la entidad de referencia, se va a proponer al Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones la revocación de la Autorización General referida.

En consecuencia, y de conformidad con las previsiones del artículo 84 de la LRJPAC, mediante el presente Oficio se notifica a la entidad «Kpnqwest Assets Spain, Sociedad Limitada Unipersonal», el inicio del trámite de audiencia, disponiendo de un plazo de 10 días para, si lo estima conveniente, efectuar alegaciones y aportar los documentos que considere convenientes.

El expediente número RO 2003/1463 puede consultarse y examinarse en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en la calle Alcalá, número 37, de Madrid (artículo 35, letra A, de la LRJPAC), excepto aquellos documentos que sean declarados confidenciales porque su contenido afecte al secreto comercial e industrial (artículo 37.5, letra D, de la LRJPAC).

Madrid, 14 de octubre de 2003.—Por Delegación del Consejo de la CMT (Resolución de 18-12-1997, BOE de 29-1-1998), el Secretario del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Jaime Velázquez Vioque.—47.006.